



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

## IIENTO CONSTITUCIONAL NICIPIO DE DURANGO

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 29 (veintinueve) de julio 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS HUGO VELÁSQUEZ BUENO solicita su intervención para presentar un pronunciamiento referente a la inspección municipal. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., solicita su intervención para presentar un posicionamiento en relación a protección civil. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO solicita su intervención en relación a la obra pública. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO solicita su intervención para presentar una propuesta de punto de acuerdo referente al presupuesto de egresos. Por último en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO solicita su intervención en relación a la inspección municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. MARÍA MILÁN FRANCO, SÍNDICO MUNICIPAL, QUE MODIFICA Y RATIFICA EL ACUERDO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2004, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 132, REFERENTE A LA SUBASTA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. (VEHÍCULOS CHATARRA). 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. L.A. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 47, 949 Y 956, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 634, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

C. VIRGINIA MEDINA RODRIGUEZ, REFERENTE AL 805, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO JE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, MONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS

PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. ARTURO APOLONIO RANGEL GURROLA Y MARTHA ELISA FAVELA TORRES. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL SOCORRO YESCAS BERUMEN, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 219, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V.. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO No. 4468 DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2001, REFERENTE A LA VENTA DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL DEL DESIERTO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE AL DIF MUNICIPAL. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GLORIA RENTERIA HERRERA, MA. DE JESÚS DELGADO GUEVARA, GUILLERMO FLORES HIDALGO, ROBERTO EZEQUIEL DE LA TORRE ESQUIVEL, MAYRA ALICIA MERAZ ORTIZ, ROSA MARÍA DELGADO HERRERA, JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ CUELLAR, MARÍA DE LOS ANGELES DOMÍNGUEZ, MARTÍN SEGOVIA RAMÍREZ, LAURA ELENA SAUCEDO RODRÍGUEZ, ENRIQUE NÚÑEZ VELA, MANUEL MENDOZA LEYVA, ALEJANDRO BAYONA ENCINO Y MA. DEL SOCORRO GARCÍA PARRA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE ALFONSO FLORES ACEVAL, REFERENTE A LA APERTURA DE UNA PENSIÓN Y ESTACIONAMIENTO. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. JESÚS MARTÍN ALVAREZ MORALES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DURANGUESE, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS. 13.2.- INTERVENCIÓN DEL C. LIC. JORGE MEZA RAVELO, PARA PLANTEAR LA PROBLEMÁTICA DEL FRACC. VERGEL DEL DESIERTO. 13.3.- INTERVENCIÓN DE LA C. FRANCISCA FLORES HERNÁNDEZ, DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE DEFENSA CAMPESINA, PARA TRATA EL TEMA REFERENTE A LAS VENTANAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO. 13.4.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR CARLOS HUGO VELÁSQUEZ BUENO PARA PRESENTAR UN PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A LA INSPECCION MUNICIPAL. 13.5.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., PARA HACER UN POSICIONAMIENTO EN RELACION A PROTECCIÓN CIVIL. 13.6.- INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO EN RELACION A OBRA PUBLICA. 13.7.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. 13.8.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO EN RELACION A LA INSPECCION MUNICIPAL. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. MARÍA MILÁN FRANCO, SÍNDICO MUNICIPAL, QUE MODIFICA Y RATIFICA EL ACUERDO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2004, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 132, REFERENTE A LA SUBASTA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. (VEHÍCULOS CHATARRA). En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al acuerdo que a la letra dice: %œ La suscrita Sindica Municipal, E.S.P. María Milán Franco, me dirijo a este Cuerpo Colegiado, para Modificar y Ratificar el Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2004, aprobado en Sesión Pública



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Acetata Municipal No. 132 Tomo XIX de fecha 10 de de vehículos chatarra y en malas condiciones, presentado Eduardo León de Peña López Yáñez; en base a los Que en la propuesta de Acuerdo de fecha 13 de Agosto de 2004, se puso a consideración del pleno, la venta de cincuenta y seis vehículos, entre camionetas tipo pick up, volteo, estacas y autos tipo sedan; quince motocicletas y un lote de dieciséis bicicletas en estado de chatarra. SEGUNDO.- Que en la misma Sesión de Cabildo se autorizó se efectuará la venta de los bienes antes mencionados. TERCERO.- Que por el cambio de administración, no fue posible concretar el procedimiento para la venta. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Sindicatura a mi cargo, se dio a la tarea de retomar el procedimiento, para la enajenación de los bienes muebles en mención, toda vez que no representan utilidad para el Ayuntamiento y si ocupan un espacio considerable que puede ser aprovechado en las tareas inherentes al Municipio. SEGUNDO .-Que una vez que llevo a cabo una revisión minuciosa y contando con una opinión especializada, se determino que algunos de estos vehículos estaban aún en condiciones de uso, por lo que se procedió a su reasignación y se agregaron otros en condiciones inservibles, por consiguiente se Modifica el listado del Acuerdo de fecha viernes 13 de Agosto de 2004, en donde propone y autoriza la venta Vehículos en malas condiciones. TERCERO.- Que una vez que se modifico el listado inicial de los bienes para su venta, a continuación se describen los vehículos, que serán enajenados en subasta Pública:

VEHICULO	MARCA	TIPO	MODELO	Nº INVENTARIO
CAMION	CHEVROLET	VOLTEO	1983	PMSPM174
CAMION	CHEVROLET	C/65	1982	PMSPM149
CAMIÓN	DODGE	VOLTEO	1984	PMSP176
CAMIÓN	DODGE	VOLTEO	1979	PMSPM182
CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP	1983	PMOP106
CAMION	DODGE	600	1985	PMSPM185
CAMIONETA	FORD	GRUA	1980	PMSPM194
CAMIONETA	FORD	3T	1990	PMSPM199
CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP	1994	PMSPM200
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1989	PMSPM205
CAMIONETA	NISSAN	PICK UP	1992	PMSPM204
CAMIONETA	RENAULT	WAGON	1985	PMSPM215
CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP	1993	PMSPM347
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1985	PMSPM346
CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP DOBLE	1989	PMSPM206
CAMIONETA	DODGE	PICK UP	1993	PMSPM290
CAMIONETA	CHEVROLET	SUBURBAN	1989	PMIJ415
CAMIONETA	DODGE	RAM CHARGER	1994	PMIM234
CARRO	FORD	BUICK	1978	S/N
VAGONETA	FORD	FERMONT	1981	PMPI407
CAMIONETA	DODGE	RAM CHARGER	1992	PMDV238
CARRO	NISSAN	TSURU	1999	PMDV337
CARRO	CHEVROLET	CAVALIER	1994	PMMUDE055
CARRO	MITSUBICHI	SEDAN	1991	PMJM285
CAMION	DODGE	600	1982	PMSPM181
CAMION	DODGE	VOLTEO	1984	PMSPM183
CAMIONETA	PLYMUNT	VAN	1988	PMS354
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1985	PMSPM152
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1994	PMPC330
CAMIONETA	DODGE	PICK UP	1990	PMTM414
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1994	PMPC050
CARRO	CHEVROLET	CAVALIER	1994	PMPC054
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1994	PMPC047
CAMION	DODGE	VOLTEO	1985	PMSPM186
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1990	PMDV373
CAMIONETA	DODGE	PICK UP	1996	PMDV278
CAMIONETA	CHEVROLET	SUBURBAN	1988	PMAC243
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1993	PMDS026
CAMION	CHEVROLET	C/65	1982	PMSPM188
CAMIONETA	DODGE	PICK UP	1983	PMSPM203



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features

		ACAS	1978	PMSPM291
			1973	PMSPM314
		UP	1981	PMOP107
		BE	1986	PME237
		ANT	1965	PMTM408
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1994	PMPC066
CARRO	VW	SEDAN	1994	PMGOB017
CARRO	NISSAN	TSURU	2001	PMDV272
CARRO	NISSAN	TSURU	1999	PMDV332
CARRO	NISAN	TSURU	2002	PMPC428
CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP	1984	PMSPM349
CARRO	NISSAN	TSURU	2001	PMDV270
CAMION	DODGE	VOLTEO	1984	PMSPM175
CAMIONETA	DODGE RAM	LAVA CONTENEDORES	1994	PMSPM201
CAMION	FORD	CHASIS	1973	PMPRC472
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1981	PMPRC259
CAMIONETA	FORD	CHASIS CAP	1984	PMPRC248
CARRO	VW	SEDAN	1988	PMDSO29
CAMIONETA	FORD	PICK UP	1991	PMDR022
MOTOCONFORMADORA	CATERTILL	CONFORMADORA	12 E	PMOP119
BARREDORA 0	ELGIN PELI	BARREDORA 07	1994	PMSPM405
BARREDORA 0	JHONSTON	BARREDORA 02	1994	PMSPM191
BRREDORA 0	JHONSTON	BARREDORA 03	V300	PMSPM193
CAMIONETA	CHEVROLET	PICK UP	1992	PMDR023
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV020
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV021
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV023
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV025
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV026
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV027
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV028
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV029
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV031
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV032
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1997	PMDV033
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV034
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV035
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV036
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV037
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV038
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV039
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1998	PMDV040
MOTONETA	KAWASAKI	MAX	1998	PMJA053

CUARTO.-Que el Acuerdo de fecha viernes 13 de Agosto de 2004, votado y aprobado en Sesión Pública de Cabildo, publicado en la Gaceta Municipal No. 132 Tomo XIX de fecha 10 de Septiembre de 2004, se Modifica de fondo, una vez que la operación para desincorporar y enajenar los bienes inmuebles propiedad Municipal, no será a través de la venta simple y directa, ya que existe un número importante de compradores interesados en adquirir los bienes, por lo que se llevará acabo la enajenación, en subasta publica. QUINTO.- Que para llevar acabo la venta por medio de Subasta Pública de los bienes citados en el considerando tercero, se prevé contratar los servicios de un Perito valuador en la materia, quien opinará un costo apegado a las condiciones de los vehículos, partiendo de un precio base y por consiguiente, tomando en cuenta la depreciación de los mismos, su condición de chatarra y de bienes inservibles para el Ayuntamiento. En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a Consideración del Honorable Pleno la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** %L Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la modificación y ratificación del Acuerdo de fecha viernes 13 de Agosto de 2004, que autoriza la venta Vehículos Chatarra, Publicado en la Gaceta Municipal No. 132 Tomo XIX de fecha 10 de Septiembre de 2004. SEGUNDO.- Se



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ista Pública de los bienes muebles descritos en el do. TERCERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de través del Departamento de Patrimonio Municipal, se necesarios para efectuar la enajenación de los bienes muebles señalados, con la intervención de la Contraloría Municipal, cumpliendo con los ordenamientos legales correspondientes. CUARTO.- Notifíquese y publíquese el presente Acuerdo, en la gaceta Municipal.+A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. L.A. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 47, 949 Y 956, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERÍA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Cd. Industrial Dgo.; Petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 47, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 16 de junio de 2005, recibida el día 17 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 47, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini Súper; ubicada actualmente en calle Belisario Domínguez # 503 del Fraccionamiento Hernández, para quedar ubicada en calle Del Roble # 201 esquina con Mariposas del Fraccionamiento Jardines del Real. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta diagnóstico aplicada en la zona que se pretende establecer la licencia, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento se ubica en una zona habitacional y ningún entrevistado tenía conocimiento de que se pretende agregar la venta de cerveza en el lugar, así como tampoco conocen al interesado y dueño del negocio; se detectó una población de 27 menores de edad en la zona entrevistada; el local mas cercano con la venta de embriagantes, se reporta en el fraccionamiento Villas del Guadiana; a la pregunta de cual es su opinión de que se agregue la venta de cerveza en la negociación denominada %Los Puentes+, la mayoría de los entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, expresando que consideran perjudicial la venta de embriagante y prefieren evitar que se altere el orden en el lugar. CUARTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden público y la comisión de delitos, por lo que de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que zonas no corrompidas con la venta de embriagantes, permanezcan con la tranquilidad que demandan los vecinos, por lo que se considera inadecuado la autorización de cambios de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en zonas como el Fraccionamiento Jardines del Real. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Con fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas+; La autorización de



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

el considerando anterior, es improcedente. Por lo tanto, se somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 47, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Cd. Industrial Dgo.; Petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 949, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 16 de junio de 2005, recibida el día 17 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 949, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini Súper; ubicada actualmente en calle Siete Leguas # 100 del Fraccionamiento Valle del Mezquital I. para quedar ubicada en calle San Juan # 706 de la Colonia San Carlos. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta diagnóstica aplicada en la zona que se pretende establecer la licencia, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento se ubica en una zona habitacional y aún se encuentran muchos lotes baldíos y ladrilleras; el local mide aproximadamente 15 metros cuadrados, cuenta con muy poco espacio, lo que no coincide con el giro de la licencia de mini súper, al local en que se solicita el cambio, pues no cuenta con el sistema de autoservicio, como lo marca la definición del giro establecido por la fracción XXI del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas. Además de lo anterior, los vecinos que fueron entrevistados, manifiestan no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso para la venta de embriagantes, pues hacen el señalamiento, que esa parte de la colonia San Carlos no es muy segura. CUARTO.- Que la documentación que anexa a la solicitud, como los dictámenes de uso de suelo, protección civil y de salud pública, establecen la procedencia del establecimiento de la negociación para una Miscelánea, y el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece una definición de giros que hace la diferencia de una negociación de otra, implicando el giro de mini súper, la venta de, además de cerveza, la de vinos y licores con el sistema de ventas de autoservicio; lo que no se ajusta al giro de la licencia de la cual, se solicita el cambio. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ~~¶~~ Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de permisos en la zona la señalada en el considerando tercero, es improcedente; pues lo vecinos manifiestan su desacuerdo en la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ~~¶~~ El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

as con contenido alcohólico, C. L.A. Gildardo Ceballos y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Cd. Industrial Dgo.; Petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 956, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 15 de junio de 2005, recibida el día 17 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 956, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en José María Morelos y Pavón # 508, de la Colonia Máximo Gámiz; para quedar ubicada en Domicilio Conocido Poblado Independencia y Libertad SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta diagnóstica aplicada en la zona que se pretende establecer la licencia, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento se ubica a la entrada del Poblado Tierra y Libertad; lleva como denominación social, %Miscelánea Mi Tiendita+ el establecimiento no cumple con el giro de miscelánea, pues solo cuenta con la venta de dulces, no cuenta con la venta de productos de la canasta básica; se tuvo una entrevista con el propietario del lugar, quien manifestó que por motivo de que a ese lugar acuden muchos niños, la venta de cerveza no la ubicaría en ese lugar, y no sabe con exactitud cual sería la ubicación para expender cerveza en ese poblado y expresó el desconocimiento de que para la venta de cerveza fuera necesario tener un negocio con productos como los de la canasta básica. CUARTO.- Que la venta de bebidas embriagantes en lugares como tiendas de abarrotes, debe ser complementaria al servicio que se presta en esas negociaciones y en el lugar en que se solicita el cambio de la licencia, la definición de tienda de Abarrotes establecida por la fracción XXXV del artículo 11 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas no se ajusta. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas+; La autorización de permisos en zonas rurales es improcedente; para evitar en lo posible, el excesivo consumo de embriagantes. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 956, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA**



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

... L.A. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REFERENTE LA LICENCIA No. 634, PARA LA VENTA DE BEBIDAS seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa y Potasio s/n Cd. Industrial Dgo.; Petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 634, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 13 de junio de 2005, recibida el día 17 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 634, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, con ubicación actual en Blvd. Domingo Arrieta S/N de la Colonia Niños Héroe; para quedar ubicada en calle ferrocarril # 104 de la Colonia Francisco Zarco y con giro de Billar. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta diagnóstico aplicada en la zona que se pretende establecer la licencia, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento se encuentra funcionando desde hace algunos meses como billar; es zona habitacional aunque con casas habitación cercanas; el local cuenta con 6 mesas de billar y mide aproximadamente 200 metros cuadrados; cuenta con baño en buenas condiciones de higiene y un pequeño cuarto de bodega; cuenta con dos extintores. De la encuesta aplicada a los vecinos se obtuvo la siguiente información: En la zona existe mucho pandillerismo; al billar entran con frecuencia menores de edad, no saben si ya cuentan con la venta de embriagantes pero constantemente se observa gente ingiriendo bebidas alcohólicas dentro del lugar; no están de acuerdo en que se otorgue el permiso manifestando principalmente que es una zona con alto índice de delincuencia y consideran que la venta de embriagantes la aumenta. CUARTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden público y la comisión de delitos, por lo que de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que lugares con acceso a menores de edad, permanezcan sin la venta de embriagantes y con la tranquilidad que demandan los vecinos, por lo que se considera inadecuado la autorización de cambios de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en lugares y zonas como el que ahora nos ocupa. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de permisos en lugares con acceso a menores, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 634, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, C. L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ación del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO:  
4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA C. VIRGINIA MEDINA RODRIGUEZ, REFERENTE AL

CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 805, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Virginia Medina Rodríguez, con domicilio para recibir notificaciones en Domicilio Conocido poblado La Ferrería Durango; Petición referente al cambio de giro de la licencia No. 805, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Virginia Medina Rodriguez, recibida con fecha 28 de junio de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 805, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro actual de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar con giro de Mini súper con venta de cerveza, vinos y licores, dicha licencia se encuentra ubicada en Domicilio Conocido Poblado La Ferrería, Municipio de Durango. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende el cambio de giro de la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta diagnóstico aplicada en la zona en que se ubica la licencia y que pretende el cambio de giro, para además de vender cerveza, se agregue la venta de vinos y licores, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento cuenta con la venta de cerveza desde hace 10 años aproximadamente; le faltan productos de la canasta básica; mide aproximadamente 18 metros cuadrados; de los vecinos encuestados ninguno estaba enterado de que se pretende agregar la venta de vinos y licores en dicho local; se detectaron 20 menores de edad en la zona entrevistada; el 87% de los entrevistados ha tenido molestias con la venta de cerveza y expresan un rotundo no al permiso para que se agregue la venta de vinos y licores al lugar, agregando que constantemente se suscitan pleitos en el lugar, pues se reúne gente a las afueras de la negociación a ingerir bebidas alcohólicas y además comentaron que se vende cerveza fuera de horario hasta las 12 de la noche; agregan además que en todos los lugares que cuentan con la venta de cerveza en el poblado, la venden a menores de edad. CUARTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden público y la comisión de delitos, por lo que de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que zonas como la Ferrería, se promueva la venta de embriagantes mas nocivos, por lo que se considera inadecuado la autorización de cambios de giro licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en zonas rurales. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de venta de bebidas con alto grado de alcohol, en la zona la señalada en el considerando anterior, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 805, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Virginia Medina Rodríguez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.-



resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A RNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. ARTURO APOLONIO RANGEL GURROLA Y MARTHA ELISA FAVELA TORRES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MA. ANA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Apolonio Rangel Gurrola, con domicilio para recibir notificaciones en calle san Marcos # 218, de La Colonia Manuel Gómez Morín; Petición referente a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Arturo Apolonio Rangel Gurrola, de fecha 20 de junio de 2005, recibida con fecha 22 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de mini súper con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en calle San marcos # 218 de la Colonia Manuel Gómez Morín. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se solicita la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta diagnóstica aplicada en la zona en que se solicita la licencia, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento se encuentra ubicado al sur de la ciudad en zona habitacional, se trata de un local que funciona desde hace meses con la denominación social %Súper Ferretería y Materiales La Mina de Oro+, y cuenta con área de ferretería y materiales, además de una de abarrotes separados por una pared, como si se tratara de dos locales pero comunicados entre sí; en la encuesta aplicada a los vecinos del lugar la mayoría conoce al propietario del lugar y la gran mayoría no estaba enterada de que se pretende la venta de cerveza, vinos y licores al establecimiento; se detectó una población de 30 menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a su opinión con la venta de cerveza vinos y licores en el lugar, respondieron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues es una zona conflictiva, con poca vigilancia y prefieren evitar problemas pues por ahí existe gente que ingiere bebidas en la vía pública y lo consideran molesto además se han cometido delitos. CUARTO.- Que el Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, establece en el artículo 5 fracción II, las disposiciones comunes a todas las empresas y a la letra dice: %ARTÍCULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación+y en correlación a lo establecido por la fracción VIII, del artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas que establece: %ARTÍCULO 40.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: VIII. Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal;+Por lo anterior, se considera improcedente la autorización de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas, dadas las características de la negociación, como se menciona en el considerando precedente. QUINTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de manera preventiva, habrá que tomar medidas para evitar que en la zona de San Morín, no corrompidas con la venta de embriagantes, molestan a los vecinos, por lo que se considera inadecuado la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en lugar. SEXTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **¶** Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de venta de bebidas con alto grado de alcohol, en la zona la señalada en el considerando anterior, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **¶** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Arturo Apolonio Rangel Gurrola; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Elisa Favela Torres, con domicilio para recibir notificaciones en calle Constituyentes y Año de Juárez # 708 del Fraccionamiento Joyas del Valle; Petición referente a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Martha Elisa Favela Torres, de fecha 15 de junio de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Constituyentes #708 del Fraccionamiento Joyas del Valle. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se solicita la licencia y, para también comprobar que la peticionaria cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el resultado del estudio de la encuesta y estudio diagnóstico aplicada en la zona en que se solicita la licencia, arrojó los siguientes resultados: El establecimiento se encuentra ubicado en un pasillo comercial pero con algunas viviendas; el establecimiento se encuentra funcionando desde hace dos meses con la denominación social **¶** Antojitos El Jardín; el establecimiento se encuentra en el Fraccionamiento Las Fuentes, y no en el Fraccionamiento Joyas del Valle, como lo especifican en su solicitud y dictámenes que acompaña, el local cuenta con área de servicio para 25 personas, cocina y un w.c. en buenas condiciones de higiene, cuenta también con un extintor. Se detectó que existen dos lugares más con venta de embriagantes en la zona y una institución educativa, lo que de autorizarse la licencia, se contravendría a lo dispuesto por la fracción I del artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que entró en vigor el 1 de enero de 2004, y que a la letra dice: **¶** Artículo 40.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I. Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos. En la encuesta aplicada a los vecinos del lugar la mayoría conoce al propietario del lugar y no estaba enterada de que se pretende la venta de cerveza al establecimiento; se detectó poca población de menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a su opinión con la venta de cerveza en el lugar, respondieron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, porque prefieren evitar problemas que se desencadenan con el



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas npezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la de delitos, por lo que de manera preventiva, habrá que el Fraccionamiento las Fuentes y Joyas del Valles sea saturada de negocios con la venta de embriagantes. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ~~¶~~ Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de venta de bebidas en zonas saturadas como la señalada en el considerando anterior, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ~~¶~~ El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Martha Elisa Favela Torres; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. Segundo.- Notifíquese a la interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL SOCORRO YESCAS BERUMEN, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 219, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: ~~¶~~ A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Yescas Berumen; con domicilio para recibir notificaciones en calle Inglaterra L-7 M-9 de la Colonia Universal; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia número 219, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María del Socorro Yescas Berumen, de fecha 17 de junio de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 219, ubicada actualmente en calle Francisco I. Madero Local 6 del Multifamiliar Francisco Zarco, con giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle San Juan # 166 de la Colonia San Carlos y con giro de abarrotes con venta de cerveza. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el establecimiento en que se pretende el cambio de domicilio y giro de la licencia se encuentra en zona habitacional, se trata de una negociación en la que se expenden productos de la canasta básica, es la tercer ocasión en que se visita y se encontró con mas surtido y cantidad de productos, además de mostrar la bodega anexa que se utiliza como complemento al negocio; Se entrevistó a los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron que con el funcionamiento de la negociación no se tiene ningún problema y consideran que con el permiso para la venta de cerveza a un negocio ya establecido, contrarrestaría la venta de bebidas clandestinas cercanas a la zona, solo que su opinión a favor es siempre y cuando cumplan con el horario establecido y no la vendan a menores de edad, pues ellos (los vecinos) serán los primeros en denunciar las irregularidades que se presenten. CUARTO.- Que la interesada cumple con lo establecido en el Reglamento de las



Durango y por el Reglamento para la Venta y Consumo a la autorización de cambios de domicilio y giro de contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta el Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

**RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 219, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María del Socorro Yescas Berumen; para quedar ubicada en calle San Juan # 166 de la Colonia San Carlos y con giro de abarrotes con venta de cerveza; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos de ésta resolución SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se le expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 219, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio y giro mencionados en el punto resolutivo primero a la C. María del Socorro Yescas Berumen. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V.. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.P. Juan Francisco Martínez M., Representante Legal de Tiendas Soriana S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en Avenida 20 de Noviembre # 209 de la Zona Centro, de ésta Ciudad; Petición que se refiere a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C.P. Juan Francisco Martínez M., Representante Legal de Tiendas Soriana S.A. de C.V., de fecha 17 de junio de 2005, fue recibida con fecha 27 del mismo mes y año, y se refiere a la autorización de una licencia nueva para la tienda de %CITY CLUB+, propiedad de Tiendas Soriana, S.A. de C.V. (sic) con giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en Avenida Heroico Colegio Militar # 109 de la Colonia Nueva Vizcaya. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el establecimiento en que se pretende establecer la licencia, se trata de una tienda de Autoservicio denominada %CITY CLUB+, en la que además de la venta de productos de la canasta básica, lácteos, frutas y verduras, blancos y electrodomésticos, joyería, ropa perfumería, cuenta con variedad en otras ramas como ferretería y plomería; la venta de bebidas alcohólicas vendrá a complementar el servicio que prestan. En la construcción y puesta en marcha de la tienda, se observa una fuerte inversión, además de que con los empleos que se generan, se ven beneficiadas familias duranguenses. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Supermercado, con venta de cerveza, vinos y licor, para quedar ubicada en Avenida Heroico Colegio Militar # 109 de la Colonia Nueva Vizcaya; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos de ésta resolución SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se le expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro y en el domicilio mencionados en el punto resolutivo primero, a Tiendas Soriana S.A. de C.V. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO No. 4468 DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2001, REFERENTE A LA VENTA DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL DEL DESIERTO. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: %alos suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la Mesa Directiva del Fraccionamiento Vergel del Desierto por conducto de su Presidente el Lic. Salvador Luna Ruvalcaba; Referente a la Ratificación del Resolutivo N° 4468 de fecha 8 de Junio de 2001, Publicado en la Gaceta Municipal 92 Tomo XII de fecha 13 de Julio de 2001. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Mesa Directiva del Fraccionamiento Vergel del Desierto por conducto de su Presidente el Lic. Salvador Luna Ruvalcaba; se refiere a la Ratificación del Resolutivo N° 4468 de fecha 8 de Junio de 2001, Publicado en la Gaceta 92 Tomo XII de fecha 13 de Julio de 2001, en la cual se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso de los bienes muebles propiedad Municipal, de acuerdo al valor catastral actualizado, ubicados en el Fraccionamiento Vergel del Desierto y el área libre debe ser considerada área verde de recreación para el usufructo de los habitantes del propio Fraccionamiento. SEGUNDO.-Que en aquel tiempo se hizo un levantamiento de datos por parte de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria correspondiente a: nombres de los poseedores de los bienes inmuebles, los metros invadidos construidos, los metros invadidos sin construir y el total de cada área. TERCERO.- Que se hace una descripción de los datos proporcionados por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria:

INVASOR	CLAVE CATASTRAL	AREA INVADIDA CONSTRIDA	AREA INVADIDA SIN CONSTRUIR	T OTAL
RODRÍGUEZ BARRIOS EDUARDO	16-098-028	48.20 M2		48.20 M2
GURROLLA ARELLANO SANDRA	16-098-013	ACERA		54.31 M2
AVITIA GODINA NORMA	16-098-012	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
CALDERON MARTINEZ SERGIO HUMBERTO	16-098-011	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
CARRILLO MARTINEZ CONSUELO	16-098-010	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
ARRIETA RAMIREZ GLORIA ELENA	16-098-009	47.96 M2	44.00 M2	91.96 M2
MATURINO SORIA ANDRES	16-098-008	47.84 M2	44.00 M2	91.84 M2
PACHECO VALENZUELA JOSÉ B	16-098-007	47.88 M2	44.00 M2	91.88 M2
SIFUENTES ALVAREZ ANTONIO	16-098-006	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
BOTELLO HERNANDEZ FRANCISCO	16-098-005	118.00 M2		118.00 M2
RODARTE CISNEROS JESUS	16-098-015	61.18 M2	64.87 M2	126.05 M2
SOLIS CARRERA MARIA DE LOURDES	16-098-016	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
REYES BARRAZA ELEAZAR	16-098-017	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
VAZQUEZ DÍAZ MARTIN E	16-098-018	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
MERCADO CONTRERAS ROBERTO	16-098-019	48.00 M2	44.00 M2	92.00 M2
GARCIA SAUCEDO MARINA	16-098-020	48.30 M2	44.27 M2	92.05 M2
CASAS RICO MARTHA CONCEPCIÓN	16-098-021	47.70 M2	44.66 M2	92.36 M2



Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

-098-022	57.44 M2	57.44 M2
----------	----------	----------

Archivos de ésta Comisión, se encontró que en efecto, con la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, presento dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que a la letra dice: %El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Municipal, resuelve: Primero.- Se autoriza la desincorporación y la enajenación de cada una de las áreas construidas que están en posesión de las personas mencionadas en el considerando tercero, correspondientes al área de donación propiedad municipal. Segundo.- Se Instruye a la Secretaria Municipal y del H. Ayuntamiento, para que por conducto del Departamento Jurídico se elabore la iniciativa correspondiente ante el H. Congreso del Estado. Tercero.- Se Ratifica que el área libre debe ser considerada y protegida, como área verde y de recreación para el usufructo de los habitantes del propio Fraccionamiento Vergel del Desierto. Cuarto.-Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. TERCERO.- Que el mencionado Resolutivo se le asigne el No. 4468 de fecha 8 de Junio de 2001, Publicado en la Gaceta Municipal, 92 Tomo XII de fecha 13 de Julio de 2001. CUARTO.- Que esta Comisión considera ratificar la resolución mencionada en el considerando precedente, toda vez que fue analizado el expediente relativo a la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles en el Fraccionamiento Vergel del Desierto. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se ratifica el Resolutivo No. 4468 de fecha 8 de Junio de 2001, Publicado en la Gaceta Municipal, 92 Tomo XII de fecha 13 de Julio de 2001, donde se autoriza la desincorporación de los bienes inmuebles propiedad Municipal ubicados en el Fraccionamiento Vergel del Desierto. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso al valor catastral actualizado de los bienes inmuebles propiedad Municipal; a las personas citadas en el considerando tercero del presente resolutivo. TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Municipal y del H. Ayuntamiento, para que se elabore la iniciativa correspondiente ante el Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Se Ratifica que el área libre debe ser considerada y protegida, como área verde y de recreación para el usufructo de los habitantes del propio Fraccionamiento Vergel del Desierto. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE AL DIF MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar, Dictamen relativo a la Donación de un inmueble propiedad municipal, a favor del Sistema Descentralizado DIF Municipal . En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Sistema DIF Municipal, es un Organismo Público Descentralizado creado en base al Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, aprobado por el H. Ayuntamiento en Pleno, con fecha 24 de octubre de 1997, en correlación al artículo 41 de la Ley de Asistencia Social. SEGUNDO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, proporciona servicios de asistencia social a la población del municipio, destinados a lograr el desarrollo integral de los individuos, la familia y la comunidad, principalmente a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones que tienden a mejorar sus condiciones de vida y bienestar; así como modificar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, además de otorgar la protección física, mental y social



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

desventajas física o mental, buscando su incorporación

O.- El Gobierno Municipal proporciona los servicios de coordinación con los sectores público, privado y social del municipio; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango es el organismo operador de la asistencia social y sus programas en el municipio de conformidad a lo establecido por el artículo 94 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y en el Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango. CUARTO.- Que con la finalidad de que el Sistema Descentralizado del DIF Municipal, continúe con las actividades a que se han hecho referencia, es de importancia que tenga la certeza jurídica y forme parte de su patrimonio, el bien inmueble del cual tiene la posesión, que es el que actualmente tiene funcionando las oficinas centrales, que en la pasada administración municipal, fueron acondicionadas. QUINTO.- Que el Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, establece en su artículo segundo transitorio que: %Los bienes muebles e inmuebles con que cuenta hasta el momento el DIF Municipal para su operatividad formarán parte de su patrimonio y serán donados por el H. Ayuntamiento de Durango+, y en atención a que la posesión del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Huizache I, fue posterior a la entrada en vigor del Reglamento en mención, se considera necesario que tal propiedad, pase a formar parte del patrimonio del Sistema DIF Municipal, a través de la donación correspondiente. SEXTO.- Que el inmueble que actualmente ocupan las oficinas centrales del Sistema DIF Municipal, de propiedad del Ayuntamiento, se encuentra ubicado en Prolongación Cuauhtémoc y Avenida 3 Culturas del Fraccionamiento Huizache I, el cual, está registrado bajo la Inscripción No. 205, a fojas 56 del Tomo H. Ayuntamiento, con fecha 14 de febrero de 1994, del Registro Público de la Propiedad y en cuya escritura soporte de la presente resolución, establece que el Ayuntamiento es propietario de todas las áreas municipales y de uso público, del Fraccionamiento Huizache I, entre otros. SEPTIMO.- Que el inmueble propiedad municipal que actualmente ocupan las oficinas centrales del Sistema DIF Municipal, tiene una superficie total de 1,431.32 m2, y según plano y avalúo No. 032/2005, de la Sub dirección de Propiedad inmobiliaria, las medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, en cuatro líneas, de 14.25, 7.0, 4.45 y 1.65 ml. con los lotes 12, 13 y 14; Al Sureste, en 37.18 ml. con Prolongación Cuauhtémoc y Avenida 3 Culturas; al Poniente en dos líneas de 57.55 y 8.75 ml. con Gobierno del Estado y Lote 12; al Oriente en dos líneas de 5.90 y 33.95 ml. con Lote 11. OCTAVO.- Que mediante oficio No. 0708/05 de fecha 16 de junio de 2005, signado por el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Informa que el inmueble está considerado como área de donación, y la Opinión Técnica de la Dirección a su cargo, determina que el inmueble carece de valor artístico, arqueológico y cultural, y puede ser desincorporado de la propiedad del H. Ayuntamiento a favor el DIF Municipal. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en Prolongación Cuauhtémoc y Avenida 3 Culturas del Fraccionamiento Huizache I, con superficie total de 1,431.32 m2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cuatro líneas, de 14.25, 7.0, 4.45 y 1.65 ml. con los lotes 12, 13 y 14; Al Sureste, en 37.18 ml. con Prolongación Cuauhtémoc y Avenida 3 Culturas; al Poniente en dos líneas de 57.55 y 8.75 ml. con Gobierno del Estado y Lote 12; al Oriente en dos líneas de 5.90 y 33.95 ml. con Lote 11. SEGUNDO.- SE AUTORIZA la donación pura y gratuita del inmueble propiedad municipal, ubicado en Prolongación Cuauhtémoc y Avenida 3 Culturas del Fraccionamiento Huizache I, con superficie total de 1,431.32 m2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cuatro líneas, de 14.25, 7.0, 4.45 y 1.65 ml. con los lotes 12, 13 y 14; Al Sureste, en 37.18 ml. con Prolongación Cuauhtémoc y Avenida 3 Culturas; al Poniente en dos líneas de 57.55 y 8.75 ml. con Gobierno del Estado y Lote 12; al Oriente en dos líneas de 5.90 y 33.95 ml. con Lote 11.; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de ésta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal+. A continuación el C. ING. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración el siguiente Proyecto de Resolutivo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

**Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GLORIA RENTERIA HERRERA, MA. DE JESÚS DELGADO GUEVARA, GUILLERMO FLORES HIDALGO, ROBERTO EZEQUIEL DE LA TORRE ESQUIVEL, MAYRA ALICIA MERAZ ORTIZ, ROSA MARÍA DELGADO HERRERA, JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ CUELLAR, MARÍA DE LOS ANGELES DOMÍNGUEZ, MARTÍN SEGOVIA RAMÍREZ, LAURA ELENA SAUCEDO RODRÍGUEZ, ENRIQUE NÚÑEZ VELA, MANUEL MENDOZA LEYVA, ALEJANDRO BAYONA ENCINO Y MA. DEL SOCORRO GARCÍA PARRA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Rentería Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro del Mercado N° 508 en la colonia Cerro del Mercado, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Gloria Rentería Herrera, solicita autorización para realizar la venta de donas en un banquito y una charola en la puerta del Seguro Social de la Clínica N° 44 en calle Felipe Pescador, en un horario de 07:00 a 10:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la comerciante realiza la actividad en propiedad privada, por lo tanto no compete a la Comisión otorgar dicho permiso, y deberá de realizar el trámite ante la estancia correspondiente. Así mismo de realizar la actividad en la vía pública, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Rentería Herrera, realizar la venta de donas en un banquito y una charola, la cual pretendía ubicarse en la puerta del Seguro Social de la Clínica N° 44 en calle Felipe Pescador, en un horario de 07:00 a 10:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de Jesús Delgado Guevara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Santiago R. De la Vega N° 618 en la colonia Manuel Buendía, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. de Jesús Delgado Guevara, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en Carretera a Mazatlán L-6 M-42 entre la calle 10 de



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ra y Libertad, en un horario de 08:30 a 17:00 horas de realizado el estudio correspondiente a la solicitud en otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de Jesús Delgado Guevara, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., la cual pretendía ubicarse en Carretera a Mazatlán L-6 M-42 entre la calle 10 de Junio y 18 de Octubre en la colonia Tierra y Libertad, en un horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Guillermo Flores Hidalgo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leona Vicario N° 303 en la colonia Morga, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Guillermo Flores Hidalgo, solicita autorización para realizar la venta de comida (tacos rancheros), en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle Zacatecas y Durango entre Sinaloa y Chiapas, en un horario de 7:30 a 13:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Flores Hidalgo, realizar la venta de comida (tacos rancheros), en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Zacatecas y Durango entre Sinaloa y Chiapas, en un horario de 7:30 a 13:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Ezequiel De la Torre Esquivel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco González de la Vega N° 301 %A+ en la colonia H. Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

C. Roberto Ezequiel De la Torre Esquivel, solicita autorización para instalar un puesto de frutas y jugos en un puesto fijo de 4:30x2.50 mts., a ubicarlo en el Blvd. Luis Donald Colosio al exterior de Aserraderos del Valle en el Blvd. José María Patoni, en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Ezequiel De la Torre Esquivel, realizar la venta de frutas y jugos en un puesto fijo de 4:30x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Luis Donald Colosio al exterior de Aserraderos del Valle en el Blvd. José María Patoni, en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mayra Alicia Meraz Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Máximo Gámiz N° 253 en la colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mayra Alicia Meraz Ortiz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20x2.50 mts., y realizar la venta de tacos de carnitas de puerto y tortas, a ubicarse en calle las Américas frente al inmueble N° 207 en el Fracc. Guadalupe entre Río de Janeiro y Punta del Este, en un horario de 18:30 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mayra Alicia Meraz Ortiz, instalar un puesto semifijo de 1.20x2.50 mts., y realizar la venta de tacos de carnitas de puerto y tortas, el cual pretendía ubicar en calle las Américas frente al inmueble N° 207 en el Fracc. Guadalupe entre Río de Janeiro y Punta del Este, en un horario de 18:30 a 01:00 horas



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Delgado Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plomeros N° 134 en el Fracc. Fidel Velázquez I, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Rosa María Delgado Herrera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados y refrescos, a ubicarse en calle Aluminio y 2 da. De Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado e instalar un puesto permanente, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Rosa María Delgado Herrera, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados y refrescos, el cual pretendía ubicarse en calle Aluminio y 2 da. De Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Carlos Rodríguez Cuéllar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. México N° 200 en el Fracc. Guadalupe, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Carlos Rodríguez Cuéllar, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en Av. México entre Caracas y Mar de Plata ext. N° 200, en un horario de 19:00 a 01:00 horas. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

e Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de los Angeles Domínguez, instalar un puesto semifijo de 3.00x2.20 mts., y realizar la venta de alimentos preparados (burritos, gorditas, tacos dorados, tortas y refrescos), el cual pretendía ubicarlo en Av. México entre Caracas y Mar de Plata ext. N° 200, en un horario de 19:00 a 01:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de los Angeles Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leona Vicario N° 212 en la colonia Morga, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de los Angeles Domínguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x2.20 mts., y realizar la venta de alimentos preparados (burritos, gorditas, tacos dorados, tortas y refrescos), a ubicarlo en calle Gregorio Torres Quintero entre Blvd. Francisco Villa y Consuelo Pérez Gavilán en la colonia del Maestro. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ~~Q~~Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de los Angeles Domínguez, instalar un puesto semifijo de 3.00x2.20 mts., y realizar la venta de alimentos preparados (burritos, gorditas, tacos dorados, tortas y refrescos), el cual pretendía ubicarlo en calle Gregorio Torres Quintero entre Blvd. Francisco Villa y Consuelo Pérez Gavilán en la colonia del Maestro. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Segovia Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Septiembre N° 419 en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Martín Segovia Ramírez, solicita autorización para la instalación de un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., con servicio de cerrajería, a ubicarlo en calle 20 de Septiembre N° 419 en la colonia Asentamientos Humanos entre División Durango y Triunfo Columbus, en un horario de 10:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado e instalar el puesto permanente, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, así mismo es un área verde. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ~~N~~No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; el área de la ciudad cabecera municipal denominada esta Comisión somete a la Consideración del Honorable **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Segovia Ramírez, instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., con servicio de cerrajería, el cual pretendía ubicarlo en calle 20 de Septiembre N° 419 en la colonia Asentamientos Humanos entre División Durango y Triunfo Columbus, en un horario de 10:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Laura Elena Saucedo Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Huizaches L-45 M-5 en la colonia Valle Verde, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Laura Elena Saucedo Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x2.50 mts., y realizar la venta de gorditas y taquitos por la mañana en un horario de 08:00 a 19:00 horas y por la noche venta de taquitos en un horario de 19:00 a 23:30 horas, a ubicarlo en calle Real del Mezquital en el Fracc. Real del Mezquital. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Elena Saucedo Rodríguez, instalar un puesto fijo de 2.00x2.50 mts., y realizar la venta de gorditas y taquitos por la mañana en un horario de 08:00 a 19:00 horas y por la noche venta de taquitos en un horario de 19:00 a 23:30 horas, el cual pretendía ubicarlo en calle Real del Mezquital esq. con Av. Condor en el Fracc. Real del Mezquital. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Núñez Vela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Rodolfo Fierro N° 432 en la colonia División del Norte, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Enrique Núñez Vela, solicita autorización para instalar una bolería semifija de 1.50x.80 mts., a ubicarla en calle Progreso esquina con 20 de Noviembre en zona centro, en un horario de 09:00 a 19:30 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

dad y sería muy riesgosa su instalación tanto para el  
virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los  
o 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades  
Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: No se otorgaran permisos para  
realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos,  
semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de  
valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico. En virtud  
de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el  
siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango,  
de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de  
Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Núñez Vela, instalar una bojería  
semifija de 1.50x.80 mts., la cual pretendía ubicarla en calle Progreso esquina con 20 de  
Noviembre en zona centro, en un horario de 09:00 a 19:30 horas diariamente. SEGUNDO:  
Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los  
suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su  
estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Mendoza Leyva, con domicilio para oír  
y recibir notificaciones en calle Toma de Zacatecas N° 215 en la colonia Emiliano Zapata, de esta  
ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en  
la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este  
Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los  
siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Mendoza Leyva, solicita autorización  
para realizar la venta de gordas, tacos, burritos y frituras en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts.,  
a ubicarlo en calle Prol. Nazas y Madroño frente a la Maquila en el Fracc. Santa Teresa, en un  
horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio  
correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso  
solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el  
punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en  
donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante  
como para los clientes, así mismo es un área verde. En virtud de lo anteriormente expuesto se  
contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades  
Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de  
vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades,  
sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se  
autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la  
obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo  
anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:  
**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de  
conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de  
Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Mendoza Leyva, realizar la venta de  
gordas, tacos, burritos y frituras en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo  
en calle Prol. Nazas y Madroño frente a la Maquila en el Fracc. Santa Teresa, en un horario de  
08:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente  
Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de  
las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada  
por el C. Alejandro Bayona Encina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito  
del Valle, en el Fracc. Residencial del Valle, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable  
Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y  
estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado  
emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS  
PRIMERO: Que el C. Alejandro Bayona Encina, solicita autorización para realizar la venta de tacos  
ahogados estilo jalisco, en un puesto semifijo de 1.20x3.50 mts., a ubicarlo en la Av. Prolongación  
Pino Suárez N° 303 en la colonia Santa Fe, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Bayona Encina, realizar la venta de tacos ahogados estilo Jalisco, en un puesto semifijo de 1.20x3.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en la Av. Prolongación Pino Suárez N° 303 en la colonia Santa Fe, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Socorro García Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mario Almada L-7 M-55 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. del Socorro García Parra, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 1.50x2.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Av. Circuito Interior esq. con calle Manuel de la Peña en el Fracc. Primer Presidente, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado e instalar un puesto de manera permanente, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Socorro García Parra, instalar un puesto fijo de 1.50x2.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicarlo en Av. Circuito Interior esq. con calle Manuel de la Peña en el Fracc. Primer Presidente, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE**



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

PRESENTE A LA APERTURA DE UNA PENSIÓN Y uso de la palabra el C. Regidor CARLOS HUGO en que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente No. 1060/05, que contiene la petición del c. José Alfonso Flores Aceval, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arista 444 del Barrio de Tierra Blanca, quien solicita autorización para la apertura de una pensión y estacionamiento. En cumplimiento a nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en el Capítulo I, Artículo 4 del Reglamento de Estacionamientos, menciona que %Corresponde al Ayuntamiento, autorizar las licencias para poder realizar las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento, previo dictamen que al respecto rindan las dependencias competentes en lo que corresponda a la ubicación y funcionamiento de los locales o espacios destinados a estacionamientos+, para lo cual el interesado presenta los siguientes documentos: 1.- Solicitud del interesado al H. Ayuntamiento de Durango. 2.- Dictamen el Departamento de Ingeniería Vial, en donde considera procedente la petición del interesado. 3.- Dictamen de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente en donde emite opinión favorable a la petición del interesado. 4.- Dictamen de compatibilidad urbanística en donde la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas considera que el uso de suelo solicitado para estacionamiento es procedente. 5.- Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil en donde menciona que el local cuenta con los requisitos y medidas de seguridad necesarias para operar como estacionamiento. SEGUNDO.- Que en el Capítulo II, en el Artículo 7, del citado ordenamiento menciona que: %La prestación del servicio público de estacionamiento en locales habilitados para tal efecto en el municipio de Durango, podrá realizarse por cualquier persona física o moral previa licencia que le otorgue el Ayuntamiento. La autorización para la prestación del servicio público de estacionamiento, se sujetará a lo previsto en el presente reglamento, así como en lo que determinen las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia+. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del pleno del H. Cabildo el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Alfonso Flores Aceval, la apertura de una pensión y estacionamiento. SEGUNDO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1156/05.- Grupo Cantabria S.A. de C.V. solicita excensión de impuestos municipales para el desarrollo de un proyecto Plaza Comercial y de Negocios. 1157/05.- C. José Santana Avilés, Partido Duranguense; solicita una ampliación de la finca no. 527 de la plaza Huichol de la unidad habitacional el Huizache 1, para construir cocheras ya que a diario sufren constantes robos de partes de los automóviles. 1158/05.- C. Juan de la Cruz Soto Silos solicita permiso para la apertura de un mini super con venta de vinos y licores en la carretera a Parral Km. 17.2 1159/05.- L.A. Gildardo Ceballos Pizarro solicita el cambio de domicilio de la licencia no. 842, con giro actual de licorería o expendio para quedar ubicada en calle Julio Ibarra no. 401, Fracc. Domingo Arrieta. 1160/05.- Regidores de la Fracción del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo Propuesta de acuerdo par que los recursos de la subcuenta de apoyo a organizaciones sean transferidos al Hospital del Niño, a la construcción del nuevo panteón municipal y para auxiliar a la gente que ha sufrido daños y perjuicios provocados por las intensas lluvias. 1161/05.- C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración solicita la Prejubilación de los CC. Oscar Vera Marrufo, Manuel Serrano Muro, José de Jesús Belmares Sánchez y Tomás Guerrero de la Rosa. 1162/05.- C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración solicita la prejubilación del C. Armando



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Programa de Municipalización de Fraccionamientos. Representante de PUBLIKT; solicita autorización para la instalación de 10 paraderos de transporte en diferentes puntos de la ciudad. 1165/05.- C. Ma. Inés

Arizmendi Hernández y Habitantes de la Priv. Del Fracc. %illa Los Remedios+ solicitan se les otorgue y habilite un área verde que se encuentra al final de dicho fraccionamiento, así mismo la limpieza del terreno baldío, anexan plano de la ubicación de dicha área. 1166/05.- C. Ma. Magdalena Martínez Flores solicita la municipalización del Fracc. Residencial Santa Teresa. 1167/05.- Grupo Urbanizador la Martinica, S.A. de C.V. solicita la regularización y municipalización del Fracc. Campestre la Martinica. 1168/05.- C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez solicita permiso vender de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1169/05.- C. Adriana Ruiz Montes solicita permiso para vender alimentos preparados y mariscos en un puesto semifijo. 1170/05.- C. Claudia Janeth Gutiérrez Rojas solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo. 1171/05.- C. Ma. Gabriela Ibarra Espinoza solicita permiso para vender alimentos preparados en un puesto fijo. 1172/05.- C. Rocío Castillo Herrera solicita permiso para la venta de gorditas, burros y hamburguesas en un puesto fijo. 1173/05.- Pbro. Liborio Rivas Mendoza y Profr. Manuel de la Hoya M., Párroco del Templo de Ntra. Sra. de la Asunción y Representante de la Comunidad Católica, respectivamente. solicita permiso para el evento de las fiestas patronales, el día 13 de agosto y la instalación de un templete y tablado para el festival artístico cultural, así mismo solicita el resguardo de protección ciudadana. 1174/05.- C. Juan Carlos Cerda Treviño solicita autorización para instalarse en la plaza de armas los domingos con un horario de 10:00 a.m. a 13:30 hrs. con tres toldos y un sonido para obsequiar producto básico, con el fin de ayudar a las personas más necesitadas. 1175/05.- C. Timoteo Hernández Reyes solicita permiso para la instalación de una mesa de Pool en el Poblado Banderas de Águila, Dgo. 1176/05.- C. Aurelia Bañuelos solicita permiso para la venta de papitas en un canasto en forma ambulante- 1177/05.- C. Mónica Fernández Cordero solicita permiso para la venta de jugos de frutas naturales. 1178/05.- C. Enriqueta Soto Cháidez solicita permiso para vender fruta y verdura de la temporada en la vía pública. 1179/05.- C. José Saúl Ávalos Campos solicita permiso para la venta de fruta y verdura en la vía pública. 1180/05.- C. Francisco Zaragoza Pérez solicita permiso para vender Biblias, casetes, cd y demás artículos religiosos en una mesa plegable, en la vía pública. 1181/05.- C. Ivon Janeth Revilla García solicita permiso para vender alimentos preparados en un puesto semifijo. 1182/05.- C. Ludivina Castro Meza solicita permiso para vender gordas y refrescos en un puesto fijo. C. Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, Décima Tercera Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta Informe de Gastos de Gestoría correspondiente a los meses de mayo-junio de 2005 C. José Luis López Ibáñez, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento.; Presenta Informe de Gastos de Gestoría correspondiente a los meses de mayo- junio de 2005. C. José Domingo Flores Bruciaga, Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y Gastos de Gestoría correspondiente a los meses de Mayo-Junio de 2005. C. Leopoldo Vázquez, Décima Séptima Regiduría; Presenta informe de actividades y Gastos de Gestoría correspondiente a los meses de Mayo-Junio de 2005. C. Héctor Manuel Partida Romero, Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y Gastos de Gestoría correspondiente a los meses de Mayo-Junio de 2005. Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y Gastos de Gestoría correspondiente a los meses de Mayo-Junio de 2005. Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta Informe de Gastos de Gestoría correspondiente a los meses de mayo- junio de 2005. E.S.P. María Milán Franco, Síndico Municipal; Presenta informe de actividades y Gastos de Gestoría correspondiente a los meses de Mayo-Junio de 2005. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y Gastos de Gestoría correspondiente a los meses de Mayo-Junio de 2005. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. JESÚS MARTÍN ALVAREZ MORALES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DURANGUESE, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DE**



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o de la palabra el C. MARTÍN ALVAREZ MORALES dice fraccionamientos sin municipalizar la solución ha sido nula, las peticiones que han hecho los habitantes de estos que hemos sido conducto. Nosotros estamos invitando a que se dé a conocer quien o cuáles son los responsables de éste atraso inicialmente nos decían que eran los directores de algunas dependencias posteriormente nos dicen que los integrantes de la Comisión del Cabildo en un último informe nos dicen que estamos sujetos a que las constructoras cumplan con algunos complementos nosotros sabemos que hay un paquete que está por salir pero si va atrasado y esto ha provocado que las situaciones de estos fraccionamientos no se vean atendidas como debiera, estamos hablando de que el temporal adverso les viene afectando, estamos hablando que los servicios no son tan eficientes como debieran por la falta de municipalización y también queremos que esto no sea impedimento para que la atención que se debieran dar en estos tiempo de temporal tan adversos se vaya a impedir el auxilio como se debiera, también cuestionamos el asunto de las fianzas, el asunto de la garantía, para que los habitantes de estos fraccionamientos tengan a quien reclamarle por daños posteriores que puedan surgir. También nosotros invitamos para que se modifique la ley de fraccionamiento estatal para que de tal manera para que se pueda sancionar o se pueda prevenir esta situación. Entendemos de la buena voluntad que ha tenido este Ayuntamiento y también sabemos que son cosas que se han acumulado por administraciones pasadas pero esto no resuelve las cosas y con todo respeto nosotros somos conducto de la voz de los ciudadanos para que sea atendida esta petición a la brevedad y que se invite a los integrantes de la Comisión de Desarrollo para que se pongan atención más esmerada para que se pueda solucionar esto, en lo que el Partido Duranguense pueda colaborar estamos prestos con el ánimo no de protagonismos sino de soluciones que puedan atender estas demandas a nosotros nos gustaría ver en su informe próximo que ya la solución a éstos se está empezando a dar, por lo anteriormente expresado le agradezco la oportunidad de esta intervención. **Punto No. 13.2.- INTERVENCIÓN DEL C. LIC. JORGE MEZA RAVELO, PARA PLANTEAR LA PROBLEMÁTICA DEL FRACC. VERGEL DEL DESIERTO.** (Al momento de su intervención no se encontró presente.) **Punto No. 13.3.- INTERVENCIÓN DE LA C. FRANCISCA FLORES HERNÁNDEZ, DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE DEFENSA CAMPESINA, PARA TRATA EL TEMA REFERENTE A LAS VENTANAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO.** En seguida en uso de la palabra la C. FRANCISCA FLORES HERNÁNDEZ da lectura a un oficio que a la letra dice: %aLa Organización de Defensa Campesina (ODC), se dirige respetuosamente a este H. Cuerpo Colegiado para el efecto de manifestar lo siguiente: Que en nuestro constante trabajo en las comunidades rurales del municipio de esta capital, nos hemos percatado del indiscriminado consumo de bebidas embriagantes en el medio rural, esto, derivado de la venta clandestina de bebidas con contenido alcohólico a través de las conocidas como %ventanas clandestinas+, mediante las que se vende estos tipo de bebidas a cualquier horario, y a cualquier persona, incluso a menores de edad; esto, en la más completa impunidad, ya que tenemos conocimiento por los propios vecinos afectados, que ésta ilícita actividad no es combatida por el Ayuntamiento capitalino por conducto de la autoridad competente que en el presente caso es la Dirección de Inspectores Municipales. Por esta razón, acudimos a este cuerpo edilicio a denunciar el abandono en que las autoridades municipal tienen al medio rural al no combatir como es su obligación legal, a los enviciadores de nuestra gente y más grave aún, a los enviciadores de nuestra juventud. Para nadie es desconocido, que en dichas ventanas clandestinas, además de bebidas alcohólicas se venden todo tipo de drogas, que son consumidas primordialmente por nuestros jóvenes del medio rural, con las consabidas funestas consecuencias, ya que el consumo de drogas y alcohol, conlleva necesariamente a la violencia, a la agresividad hacia el medio en que se desenvuelve, al suicidio y en general a todo tipo de desgracias en las que se ven inmersas las familias de nuestro medio rural. Han sido muchas y en muy diversas ocasiones en que los pobladores del medio rural capitalino, se han quejado de esta anómala situación ante las diversas autoridades municipales a las que compete conocer de este asunto, sin que hasta la fecha se haya hecho absolutamente nada para remediar la grave situación que cada día se acrecienta. Por citar



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ante al poblado 16 de septiembre, en el que padeciendo en diversas ocasiones en forma reiterada a las autoridades no ha encontrado respuesta satisfactoria a su legítima pretensión. Como organización social que como organización de defensa campesina tenemos con la gente del medio rural a la que pertenecemos y nos debemos, en búsqueda de lograr mejores niveles de vida de éste sector tan olvidado por nuestras autoridades, es por lo que acudimos en esta ocasión, a realizar la presente denuncia, a la vez que una exhortación a nuestras autoridades municipales para que actúen con la prontitud y rigor que la ocasión amerita, o de lo contrario, ésta organización tomará las medidas y medios de defensa social que nos permita nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Punto No. 13.4.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR CARLOS HUGO VELÁSQUEZ BUENO PARA PRESENTAR UN PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A LA INSPECCION MUNICIPAL.** A continuación en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS HUGO VELÁSQUEZ BUENO da lectura a un oficio que a la letra dice: %aLa Fracción del Partido Revolucionario Institucional, por mi conducto, desea fijar su postura con respecto a los acontecimientos suscitados en la Coordinación General de Inspección Municipal. PRIMERO.- Manifestamos nuestro apoyo total e irrestricto a las decisiones que el Ing. Jorge Herrera Delgado, asume en su carácter de Presidente Municipal y, por consecuencia, en la facultad exclusiva que la Ley le otorga para nombrar y remover libremente a los integrantes de la administración pública municipal. En este sentido, los regidores del PRI apoyamos la decisión que tome el alcalde para nombrar al nuevo Coordinador General de Inspección Municipal, decisión que compete únicamente y exclusivamente al Ing. Jorge Herrera Delgado. SEGUNDO.- Reconocemos en el Presidente Municipal su respeto, apoyo y reconocimiento público otorgado a la investidura de los miembros de este H. Ayuntamiento. TERCERO.- Que sus acciones precisas y oportunas se traducen en un mensaje claro a la sociedad, en el que ratifica su compromiso de velar por la seguridad de los habitantes del Municipio, por medio del constante mejoramiento en las tareas de inspección municipal. CUARTO.- En la búsqueda del fortalecimiento del trabajo de los inspectores municipales, expresamos nuestro total apoyo a todas aquellas acciones que se determinen para mejorarlo y modernizarlo, y refrendamos nuestra propuesta planteada ante este Honorable Cabildo para crear el Consejo Ciudadano de Seguimiento y Transparencia en las tareas de inspección municipal. QUINTO.- Reiteramos nuestro respeto absoluto a la libre expresión de las ideas que manifiestan todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento, así como de las posturas asumidas con responsabilidad por cada uno de los miembros, aún y cuando no necesariamente compartamos la misma posición. Por ello, los regidores del PRI no abonaremos más a las discusiones estériles que no conducen a nada y que distraen nuestra responsabilidad, frente al reclamo justo de la ciudadanía a la que le debemos nuestra actuación. Muchas gracias por su atención. **Punto No. 13.5.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., PARA HACER UN POSICIONAMIENTO EN RELACION A PROTECCIÓN CIVIL.** Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., da lectura a un oficio que a la letra dice: %aLos miembros de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional manifestamos nuestra posición para respaldar las acciones implementadas por el Presidente Municipal, a través de la Dirección Municipal de Protección Civil, con el objetivo de enfrentar la actual contingencia meteorológica. Por ser el Municipio la instancia de el gobierno más cercano a la gente, entre nuestras responsabilidades normales y cotidianas se agregan otras que por su carácter coyuntural se presentan en forma emergente, como es el caso de la actual contingencia ambiental. Las fuertes lluvias que se han presentado en los dos últimos días corresponden a un fenómeno natural que se prevén seguirá imperando en las próximas semanas. Ante ello, reconocemos las acciones oportunas implementadas por el Presidente Municipal en estas contingencias y nos sumamos al esfuerzo que encabeza el área de protección civil municipal para contrarrestar sus efectos negativos entre la población y sus bienes. Además, manifestamos nuestro beneplácito por la eficiente coordinación interinstitucional que se ha presentado en los trabajos preventivos que lleva a cabo el Sistema Nacional de Protección Civil, del cual forma parte destacada nuestro municipio, lo que ha permitido hacer frente con cierta ventaja a la fuerte



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en nuestro territorio. Los trabajos coordinados por las  
ento en las tareas de limpieza y desazolve de las  
stra ciudad capital, nos da la seguridad de que actuamos  
o así quizás hoy fueran otros los resultados. Queremos  
agradecer el interés y la disposición de los medios de comunicación quienes juegan un papel muy  
importante, ante lo cual les pedimos sean las difusores de las acciones que emprenda este  
Ayuntamiento para la protección de la ciudadanía en general. Conscientes de lo que en este  
momento es una prioridad para este gobierno, la fracción de regidores del PRI nos manifestamos  
en alerta y en plena disposición al llamado de los ciudadanos, ante las contingencias que vivimos  
desde luego bajo la coordinación del Presidente del Consejo de Protección Civil. **Punto No.- 13.6.-**  
**INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO EN**  
**RELACION A OBRA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA  
ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura a un oficio que a la letra dice: %a Los suscritos  
regidores del Partido del Trabajo y del Partido Acción Nacional, con fundamento en la legislación  
municipal vigente y en cumplimiento de nuestra responsabilidad como representantes populares,  
nos permitimos realizar un pronunciamiento en contra de la utilización de recursos públicos  
municipales para realizar publicidad partidaria, a favor del PRI, en base a los siguientes: HECHOS  
Y CONSIDERACIONES: PRIMERO.- Que se le ha dado gran difusión a través de los medios de  
comunicación a un anuncio pagado con recursos públicos municipales donde se destaca la  
presencia y participación del dirigente municipal del PRI, en la entrega de obras de beneficio  
colectivo. El narrador del spot destaca la presencia del Presidente Municipal y cito textual: %a  
compañía del regidor Ernesto Alanís, el subsecretario de SEDESOE y el dirigente municipal del  
PRI+. Además en las imágenes se observa como el dirigente municipal del PRI hace uso de la  
palabra en el evento, destacando su presencia. SEGUNDO.- Que no es correcta la utilización de  
espacio publicitario del municipio, pagado con dinero público, para promocionar al partido político  
en el gobierno. Hasta ahora no hemos visto que el gobernador del estado invite a la entrega de  
obras al dirigente estatal del PRI y si lo llega a ser, también sería criticable. Este Gobierno  
Municipal sostiene como discurso la promoción de la ciudadanía, la equidad y la pluralidad,  
por eso no debemos permitir la partidización, la desigualdad y el favoritismo en beneficio del partido  
en el poder. Vivimos tiempos nuevos y la ciudadanía se dá cuenta cuando se quieren cometer los  
errores del pasado. A los actos de entrega de obras asistimos regidores con distinto origen  
partidario y eso esta contemplado en la legislación municipal aplicable. Distinto es que se invite, se  
resalte y se difunda ampliamente, la presencia de un dirigente partidista, con un evidente interés  
proselitista, en tiempos preelectorales. TERCERO.- Estamos valorando la posibilidad de presentar  
una denuncia ante la Secretaría de la Función Pública y ante la Procuraduría General de la  
República, en el área de delitos electorales, porque en las obras realizadas existe una mezcla de  
recursos municipales, estatales y federales, que presuntamente serían utilizados para la realización  
de proselitismo a favor de un partido político. Por todo lo anterior, hacemos el siguiente:  
PRONUNCIAMIENTO. Solicitamos atentamente al C. Presidente Municipal que instruya a sus  
funcionarios, para que no se realicen actos públicos y anuncios publicitarios que tiendan a  
favorecer a un partido político en lo particular, en la entrega de obras municipales y a costa del  
erario público. Atentamente los suscritos Regidores representantes del Partido del Trabajo y de la  
fracción de Regidores Partido Acción Nacional. Anexamos Sr. Alcalde unos videos como prueba de  
nuestro dicho acerca del spot antes mencionado si los medios de comunicación requieren prueba  
plena de este dicho por ahí se les entregarán unos videos con el spot mencionado. Asimismo en  
uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente: %a En  
primera instancia lo haremos de forma muy respetuosa luego hay mucha sensibilidad y comentar  
primero que este tipo de spot de realizan producto de que hay obra y que hay respuesta a la  
ciudadanía, tercero que para que esto se logre debe haber gestión y asistencia, contacto con la  
ciudadanía a lo mejor hay una falta de presencia y por eso o no se gestiona obra o no se está en  
algún lugar, pero tal situación observo alguna incongruencia en la parte del planteamiento que  
hacen las dos fracciones quizá pudiera esperarla de Acción Nacional, del Partido del Trabajo no, en



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

el orden de tres spot donde ha estado la presencia de Juan Cruz como Federico Soto y ahí no ha habido ningún proselitismo es una difusión real de quienes están en ese momento implicados en esta, convocaría a Comisión Social que es la instancia adecuada que ponga a disposición de los medios de comunicación esos spot en donde también se ha tenido la presencia de dirigentes del Partido del Trabajo y no ha existido controversia. No lleva ese fin nosotros no estamos en ese momento en una situación de proselitismo si veo que se adelantan en esta parte al proselitismo en cuanto a otras fracciones políticas y serían en todo caso reconocer que el si Acción Nacional en esta parte está tomando esa posición lo hará con las dependencias federales en donde se han dedicado a promocionar figuras de carácter personal y no de institucional. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO dice lo siguiente: %α Sr. Presidente sugeriría que en lo subsecuente en ninguna obra pública se invite o se permita la participación de ningún dirigente partidista esto no va a evitar que en lo subsecuente tengamos que seguir discutiendo este tema. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ dice lo siguiente: %α Hacer una precisiones en lo manifestado por Ernesto Alanís decirle que como partido y al tener conocimiento de este video tenemos la obligación de señalarlo porque independientemente de si son o no son tiempos electorales es una situación que está mal hecha, mal vista y que creo que de alguna forma se le está dando presencia a ese partido y lo que manifiesta Ernesto Alanís de la obra, quiero decirle que todavía existe un sobre ejercicio. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO dice lo siguiente: %α Efectivamente como lo señala mi compañero Regidor Ernesto Alanís, en algunos promocionales que la Presidencia Municipal y la Dirección de Comunicación Social han difundido aparecen dirigentes del Partido del Trabajo cosa que yo considero indebida también por esa razón hemos firmado este pronunciamiento juntos con la fracción de Regidores del Partido Acción Nacional. Por una sencilla razón los recursos con los que se hacen estas obras son recursos públicos son recursos que provienen de los impuestos de la gente, de gente humilde, y de todos los estratos sociales y la legislación federal prohíbe de manera terminante la promoción de la obra con fines partidarios y electorales, la legislación federal lo prohíbe tan es así que la Procuraduría General de la República ha creado una mesa especializada para delitos electorales por lo tanto nosotros nos solidarizamos apoyamos este pronunciamiento y también sugerimos que en lo sucesivo no se promueva ninguna instancia partidaria sea del color que sea y no nos oponemos a que se promueva la obra a que se le dé voz a los vecinos, a que se le dé voz a la gente que asiste. Pero si que nos abstengamos de hacer promoción partidaria incluyendo a nuestro propio partido que es el Partido del Trabajo. Por último en uso de la palabra el C. Presidente Municipal JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: %α Tomamos nota que la recomendación que tenemos que hacer es correcta no ha habido ninguna intención de hacer ninguna promoción de carácter partidista en todo caso hay que reconocer que ha habido una intención plural y de darle también un espacio a quienes han promovido obra y que bueno que el señalamiento no es en el sentido de que a equis o ye, partido o color le hemos negado los espacios. En aras de esa pluralidad se vino trabajando así y hay una reflexión ahora que a nosotros nos parece correcta y en atención y respeto a la ciudadanía nosotros como un acuerdo que estamos tomando de manera conjunta bien podemos llevar a cabo. **Punto No. 13.7.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura a la propuesta que a la letra dice: %α Los suscritos regidores de la Fracción del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo, con fundamento en la legislación municipal, nos permitimos proponer punto de acuerdo para que los recursos de la subcuenta de apoyo a organizaciones sean transferidos al Hospital del Niño, a la construcción del nuevo panteón municipal y para auxiliar a la gente que ha sufrido daños y perjuicios provocados por las intensas lluvias, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS. PRIMERO.-** Que al analizar la cuenta pública del bimestre mayo-junio hemos observado un desfase en el rubro destinado al apoyo de organizaciones sociales. Durante



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

esto acumulado de alrededor de 600 mil pesos por encima para el presente año el monto presupuestados a las de pesos, el cual equivale al presupuesto de la Dirección Municipal de Promoción Industrial, Comercial y Turística.

SEGUNDO.- Hasta la fecha los recursos destinados a las organizaciones sociales son distribuidos con criterios discrecionales, a la voluntad y preferencias de los funcionarios responsables. Y también hasta la fecha no se ha logrado el consenso entre las diversas fuerzas representadas en el Cabildo para generar un Reglamento que norme el apoyo a las organizaciones sociales. Esto debido a que existen dos visiones irreconciliables sobre como distribuir el dinero público entre ellas. Una visión desea que el alcalde y los funcionarios municipales determinen los montos y las organizaciones sociales beneficiadas. La oposición propone que sea el Pleno del Ayuntamiento, mediante votación calificada, la que determine las cantidades a entregar, en base a los proyectos de beneficio colectivo que presenten las organizaciones sociales. TERCERO.- En contraste, los recursos para el Hospital del Niño son insuficientes. Y también son insuficientes para poder avanzar en la construcción de un nuevo panteón municipal. Los 2 millones de pesos destinados en este año al nuevo panteón sólo alcanzarán para la adquisición del predio y para la realización de los proyectos técnicos, pero no para la ejecución de las obras. En lugar de destinar el dinero para propósitos de control político, los recursos deben utilizarse para ayudar a la gente que esta siendo lastimada por las intensas lluvias. CUARTO.- Los diversos organismos empresariales y organismos representativos de la sociedad han manifestado su inconformidad porque los recursos públicos se destinen al control y a la mediatización política. QUINTO.- Existe un acuerdo previo al interior de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para que se realicen las transferencias necesarias para ejercer con orden el presupuesto de egresos aprobado por este Ayuntamiento. Por todo lo anterior, los suscritos regidores nos permitimos proponer el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- Se instruye al Director de Finanzas y Administración para que al amparo del acuerdo de la Comisión de Hacienda, en relación a regularizar las cuentas desfasadas, presente ante el H. Ayuntamiento propuesta de transferencia de recursos de la sub cuenta de apoyo a las organizaciones sociales para que se radiquen en las partidas presupuestales destinadas a la construcción del nuevo panteón, mejorar la prestación de servicios en el Hospital del Niño y atender a la gente que ha sufrido daños por las recientes lluvias. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para que suspenda la entrega de los recursos destinados a las organizaciones por lo que resta del año, hasta que este Ayuntamiento apruebe un reglamento que señale con precisión los criterios, los montos y los proyectos que deben presentar las organizaciones sociales para que puedan recibir financiamiento público municipal. Solicito al C. Presidente Municipal para que turne esta proposición a la Comisión de Hacienda. Acto seguido el C. Presidente Municipal JORGE HERRERA DELGADO instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento para que este asunto sea turnado a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal. **Punto No. 13.8.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO EN RELACION A LA INSPECCION MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO dice lo siguiente: %œ Para fijar la postura de los Regidores del Partido Acción Nacional en relación a los hechos sucedidos con la remoción del jefe de Inspectores, pero básicamente con lo que consideramos también y básicamente con el proceso que sigue que es la designación de un nuevo jefe de inspectores nosotros consideramos y lo hemos manifestado en varias ocasiones que lo importante ahora y lo ha sido siempre no es propiamente la persona que dirija a la jefatura de inspectores sino las formas y el sistema y los recursos con los que trabaja y con los que rodeamos a un inspector no podemos estar cambiando de inspector cada seis, ocho o cada año simplemente porque consideramos que su labor sin tener necesariamente pruebas objetivas ha sido buena o ha sido mala, consideramos que la coordinación de inspectores no debe ser tampoco en lo subsecuente coto o cuota de partidos de grupos o de personas confiamos en que la decisión que tome el Presidente Municipal será libre de presiones de grupos o de partidos, creemos que el perfil que debe tener el próximo jefe de inspectores debe ser una persona ajena a afiliación partidista cercana



funcionario público ni mucho menos con un funcionario o el Ayuntamiento de aquí en adelante y en base a la hacer debe mostrar mucha mayor voluntad para apoyar al clandestinaje de bebidas alcohólicas y los intereses que todo esto representa no debe estar sujeto nada más a la figura de un jefe de inspectores, el ayuntamiento y los miembros de este Cabildo debemos involucrarnos más precisamente para rodearlo de los elementos necesarios para establecer los convenios de coordinación o lo que se tenga que hacer con las diversas instituciones como la Procuraduría General de la República, la propia Dirección Municipal de Seguridad Pública para establecer los mecanismos y los operativos y todo lo que sea necesario para que combatamos y no simulemos un combate al clandestinaje de bebidas alcohólicas o a otros temas que también son importantes como es el comercio en meses anteriores los regidores del Partido Acción Nacional y los Regidores del Partido del Trabajo presentamos un documento en donde proponemos una serie de alternativas que pensamos que pueden contribuir a este objetivo entre ellas está la creación de un consejo municipal que va de acuerdo con la voluntad en la que creemos del Presidente Municipal de ciudadanizar las acciones del gobierno municipal, creemos que el próximo jefe de inspectores o del Ayuntamiento como tal debe tener la libertad de ejercer una depuración al interior de los inspectores municipales con las personas que él crea y que nosotros también consideramos cumple con un perfil de honestidad y de capacitación suficiente no es ni siquiera creible que inspectores con muchos años de antigüedad no puedan o no sepan llenar una acta circunstanciada y nuevamente reforzar que lo importante en esta ocasión además de la figura de la persona que debe escogerse es el establecimiento de los sistemas de control con los cuales evaluaremos al inspector, esquemas de seguimiento que permitan hacer una evaluación objetiva y no subjetiva ajena a criterios o a gustos o enconos personales que nos tengan otra vez dentro de algunos meses debatiendo si el jefe de inspectores hace bien o no su función. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:00 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO  
 Presidente Municipal

---

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
 Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

---

MARIA MILAN FRANCO  
 Síndico Municipal

---

CLAUDIO MERCADO RENTERIA  
 Primer Regidor

---

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA  
 Segundo Regidor

---



*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO  
Cuarto Regidor

---

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA  
Quinto Regidor

---

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS  
Sexto Regidor

---

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA  
Séptimo Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Octavo Regidor

---

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.  
Noveno Regidor

---

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ  
Décimo Regidor

---

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO  
Décimo Primer Regidor

---

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ  
Décimo Segundo Regidor

---

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES  
Décimo Tercer Regidor

---

MARÍA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS  
Décimo Cuarto Regidor

---

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
Décimo Quinto Regidor

---

ARTURO LOPEZ BUENO  
Décimo Sexto Regidor.

---



*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

